

DECLARATORIA DE HEREDEROS:

General Roca, 05 de julio de 2018.-vl

AUTOS Y VISTOS: Este expediente caratulado: "AGÜERO FRANCISCA y OLALLA COSME S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. F-2RO-1655-C1-17) para dictar la declaratoria de herederos solicitada a fs. 52,y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción obrante a fs. 4 se acredita el fallecimiento de AGÜERO FRANCISCA DNI 8.566.192 ocurrido el 4 de octubre de 2005 en General Roca, provincia de Río Negro y con la partida de fs. 5 se acredita el fallecimiento de COSME OLALLA DNI 3.366.159 ocurrido el día 26 de enero de 2015 en General Roca, provincia de Río Negro.-

Que los causantes estaban unidos en matrimonio, por acto celebrado el día 31 de enero de 1948 en Villa Atuel, San Rafael, provincia de Mendoza (partida de fs.29/30) ,de cuya unión nacieron los siguientes hijos:

-MARIA ESTHER (partida de fs. 8) nacida el 11 de septiembre de 1950 en Villa Atuel,Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.-

-LILIAM EDITH (partida de fs. 10), nacida el 19 de julio de 1954 en Villa Atuel, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.-

-CARMEN MIRIAN(partida de fs. 6) nacida el 28 de julio de 1958 en Villa Atuel, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.-

-GLADYS NOEMI(partida de fs. 31), nacida el 8 de julio de 1949 en Villa Atuel, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.- Que la misma ha fallecido el 10 de octubre de 2005 en Villa Regina, provincia de Río Negro, (partida de defunción de fs. 12), por lo que habiendo operado premoriencia de la misma en relación a su padre, se presentan a ejercer sus derechos sus hijos, nietos del causante, a saber:

-OSVALDO GABRIEL GAMBINO (partida de fs. 13), nacido el 13 de mayo de 1978 en Villa Regina, provincia de Río Negro.-

-CRISTIAN DANIEL GAMBINO (partida de fs. 15), nacido el 22 de octubre de 1985 en Villa Regina, provincia de Río Negro.-

-JUAN PABLO GAMBINO (partida de fs. 17), nacido el 22 de diciembre de 1986 en Villa Regina, provincia de Río Negro.-

Que a fs. 33 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que a fs. 37/38 y a fs.41 y 50 obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados ambos con resultado

negativos.-

Que a fojas 46 y 51 corren agregados los ejemplares y recibos de los edictos de ley, certificando en este acto el actuario que el término de citación se encuentra vencido.-

Que por todo lo expuesto y atento lo dispuesto por los arts 3565, sgtes. y cctes. del C.Civil,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de FRANCISCA AGÜERO le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas: CARMEN MIRIAN, MARIA ESTHER, LILIAM EDITH Y GLADYS NOEMI (fallecida), todas de apellido OLALLA-AGÜERO sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite COSME OLALLA, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. Y declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de COSME OLALLA le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas: CARMEN MIRIAN, MARIA ESTHER, LILIAM EDITH, todas de apellido OLALLA-AGÜERO y en representación de su madre premuerta GLADYS NOEMI OLALLA-AGÜERO, le suceden sus nietos OSVALDO GABRIEL, CRISTIAN DANIEL Y JUAN PABLO todos de apellido GAMBINO-OLALLA.-Not. y Reg.-

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLALBA

Juez